



FCC

APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALLERES EDUCATIVOS EN ARTE Y CULTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, REGIÓN DE VALPARAÍSO, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN N°

228

VALPARAÍSO, 16 FEB. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, Términos de Referencia N° **59 de fecha 12.02.2015** emanados de la Coordinadora de la Unidad de Ciudadanía y Cultura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio solicitado, Transferencia **24.03.122**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 1) y 3) del artículo 3 de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones estudiar, adoptar y poner en ejecución políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, apoyar la participación cultural y creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país.

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, el Consejo requiere el Servicio de Implementación de un programa de desarrollo de talleres educativos en Arte y Cultura en establecimientos educacionales, capacitación, muestras de proceso y encuentros de carácter provincial, Regional e interregional en el marco del programa de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa, Acciona 2015, Moviendo el Arte en la Educación, de acuerdo a especificaciones que se detallan en las Bases Administrativas y Técnicas que regularán dicho proceso de contratación.

Que, en consideración a lo expuesto el Consejo estima pertinente contratar los citados servicios mediante un proceso de licitación pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas y Técnicas que regulan dicho proceso concursal de contratación, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004.

Que, en consecuencia, este acto administrativo tiene por finalidad aprobar las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los que regirán el presente procedimiento de licitación pública.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades que se indican, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos de Licitación Pública para Servicio de Implementación de Talleres Educativos en Arte y Cultura Región de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALLERES EDUCATIVOS EN ARTE Y CULTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, requiere la contratación del Servicio de implementación de un programa de desarrollo de talleres educativos en arte y cultura en establecimientos educacionales, capacitaciones, muestras de proceso y encuentros de carácter provincial, regional e interregional en el marco de la ejecución del Programa de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa, Acciona 2015.

2. OBJETIVO GENERAL.

Presentar una propuesta de gestión e implementación de un programa de talleres de arte y cultura, capacitaciones y muestras de proceso para el fomento de la creatividad, el desarrollo de capacidades socio afectivas y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje al interior del aula, para estudiantes de **14 establecimientos** educacionales, contemplando **53 proyectos artísticos y culturales**.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. **Implementar talleres educativos de arte y cultura**, en diferentes establecimientos educacionales de la región, desarrollados por artistas talleristas, artistas mediadores/as y/o cultores/as tradicionales en conjunto con docentes titulares (Denominados para efectos del programa "equipo en aula") a través de una metodología que favorezca el aprendizaje creativo y que se vincule con los procesos de su plan de estudios. En este sentido, cumpliendo con todas las actividades complementarias exigidas para el logro de éstos.

b. **Realizar el seguimiento técnico-pedagógico a la implementación de los talleres que se ejecuten en los establecimientos**, garantizando el cumplimiento de objetivos del programa, calendario programático y cumpliendo compromisos contractuales con artistas talleristas, artistas mediadores/as y/o cultores tradicionales.

c. **Desarrollar una estrategia de trabajo que operacionalice el programa en los establecimientos educacionales**, favoreciendo la coordinación tanto logístico-administrativa entre encargado/a del programa en el establecimiento, equipo directivo y duplas docentes (docente titular - artista tallerista, educadora de párvulos - artista mediador/a), como de coordinación y seguimiento de sesiones pedagógicas, prestando principal atención a su desarrollo al interior del aula. Asimismo, considerar una estrategia que fortalezca la participación de todos los actores relevantes.

d. **Acompañar la implementación de planificaciones consensuadas.**

e. **Asegurar la implementación del 100% de los instrumentos de gestión** del conocimiento que fortalezcan el seguimiento y permitan evaluar los procesos socio-educativos a través del arte, en las y los estudiantes y comunidad educativa (diagnóstico, seguimiento, proceso y sistematización final).

f. **Diseñar una propuesta de mediación artística y cultural regional**, la que deberá ser consensuada con las coordinaciones regionales del CRCA.

g. **Implementar un sistema de actividades de intercambio cultural.**

h. **Diseñar e implementar las muestras de cierre del proceso de aprendizaje de los proyectos**, en cada establecimiento educacional, que involucren e impacten en la comunidad escolar (equipo directivo, docentes y estudiantes tanto Acciona como de otros cursos que no cuentan con el programa y apoderados) a sus diferentes escalas y según las necesidades de cada grupo etáreo, e integrando en el diseño de éste, componente de la cultura local.

i. **Registrar audiovisualmente el proceso de desarrollo del programa en los establecimientos educacionales y en actividades fuera del recinto educacional que complementen el aprendizaje creativo de los/as estudiantes.**

En específico, realizar un registro audiovisual de:

- El proceso de los talleres y de las actividades asociadas a mediación (si corresponde)
- Muestras de proceso y cierre
- Entrevistas a actores relevantes del programa para concluir con la elaboración de un micro documental de 3 minutos y dossier fotográfico.
-

3. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN EN EL PORTAL MERCADOPÚBLICO.

El llamado a licitación será publicado en Sistema de Información de Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y el proceso completo de selección de las ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos previsto, a partir del cual se deben contar los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado y domingo se entenderán como "inhábiles" para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado o domingo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

4. DE LA ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

La participación en el proceso implica aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

El Consejo se reserva la facultad de interpretación de las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación que es materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

5. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales y jurídicas del rubro, ya sean chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, en oportunidad y forma establecida en las mismas, con observancia de las normas y las políticas de uso de dicho Sistema de Información.

No podrán participar personas naturales y jurídicas que al momento de la presentación de su oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

6. VALOR TOTAL MÁXIMO DE CONTRATACIÓN.

Para la contratación pertinente al presente proceso de Licitación Pública se dispone de un presupuesto máximo total ascendente a una suma de **\$107.499.944.- (ciento siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuesto incluidos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- **1era Cuota: Anticipo del 30% del monto total adjudicado**, el cual será cancelado una vez cumplidas las siguiente condiciones:
 - a. Que la Resolución que aprueba el contrato se encuentre totalmente tramitada;

- b. Que se haya dado cumplimiento a las obligaciones previstas en el inciso segundo del artículo cuarto de la Ley 19.886, circunstancia que el ejecutor deberá acreditar mediante la exhibición, al Consejo, del certificado pertinente, el cual tendrá que ser emitido por la Dirección del Trabajo;
- c. Que se haya hecho entrega al Consejo de Cultura y las Artes de una garantía que **caucione íntegramente el valor de la primera cuota**, documento que será devuelto una vez realizadas, a plena satisfacción del referido Consejo, las actividades establecidas en la Primera Etapa del Plan de Actividades, el que forma parte integrante de la Propuesta Técnica.
- d. Que se haya hecho entrega al Consejo de la correspondiente factura.

- **2da Cuota: 30% del monto total Adjudicado, el cual será cancelado previa** presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional de Valparaíso, por la Coordinador Regional del Programa Acciona Movimiento el Arte en la Educación, que certifique la correcta ejecución del servicio. Contra la entrega de: **INFORME DE AVANCE**, el cual deberá ser entregado el **30 DE JUNIO**. Este informe deberá incluir:

- a. Informe de avance que dé cuenta de la total implementación de los **53** proyectos artísticos a ejecutar en la región, incorporando información sobre estado de avance de los mismos, calendario de actividades de intercambio cultural.
- b. Implementación de jornada de activación y de la semana de educación artística, adjuntando programas, listado de asistentes y toda información que de cuenta de su correcta implementación.
- c. Registro fotográfico.

- **3a cuota: 20% del monto total adjudicado:** previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de **INFORME AVANCE N° 2**, el cual deberá ser presentado el día 30 de septiembre, y que contenga:

- a. Realización de jornada de proceso.
- b. Estado de avance de los 53 proyectos artísticos.
- c. Calendario y ejecución de actividades de intercambio cultural.
- d. Toda información que dé cuenta de su correcta implementación.

- **4ª cuota: 20% del monto total adjudicado:** previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de **INFORME FINAL**, que deberá ser entregado el **30 DE NOVIEMBRE**, y que contenga:

- a. Informe final que dé cuenta de la total ejecución del programa en la región.
- b. Informe que dé cuenta de la realización de una jornada de trabajo (cierre) adjuntando programa de la actividad y listado de asistentes.
- c. Registro fotográfico.
- d. Registro audiovisual
- e. Documentos que den cuenta de la evaluación de cada uno de los actores involucrados en proceso de ejecución del programa, y todo lo exigido en bases de licitación.
 - o Nota:-Material fotográfico y audiovisual de las actividades realizadas en el establecimiento durante la implementación del programa, según se señala específicamente en el punto 3.6, letra e. / Entrega de informe final de prácticas significativas desarrolladas. (a lo menos una por taller y experiencia educativa).

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Los proponentes podrán hacer todas las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto a las disposiciones contempladas en estas Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, las que se formularán a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.2 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Sólo se responderán consultas y solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y en el plazo señalado en las presentes Bases.

Las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las Bases de esta Licitación Pública y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 19.886, el presente proceso debe permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante a lo menos 20 días corridos, contemplando el siguiente cronograma de actividades:

8.1. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Podrán realizarse **hasta las 17:00 horas del quinto día inclusive contado** desde la fecha de publicación del llamado a licitación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl.

8.2. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS.

Deberán emitirse en un plazo **máximo de 03 (tres) días** contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción de consultas y aclaraciones.

8.3. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Deberán ser subidas al portal hasta las 12:00 horas del día 21 (vigésimo primero) contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl. En el evento de que la fecha de cierre de recepción de ofertas coincida con un día lunes o posterior a un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 horas del mismo día.

8.4. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE ANTECEDENTES LEGALES.

Debe realizarse hasta el día y hora de vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

8.5. ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo adjudicará la licitación dentro de un plazo de **15 días hábiles** contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. A su vez la suscripción del respectivo contrato por las partes deberá escriturarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del Consejo.

9. DE LAS OFERTAS.

9.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Previo a la presentación de las Ofertas Técnicas y Económicas, el proponente deberá dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos en las presentes **Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos**, documentos que se entienden formar parte integrante de este proceso concursal.

9.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS.

Será requisito para participar en esta Licitación Pública la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros, Certificado de Fianza, Vale Vista, Depósito a Plazo, o cualquier otra forma que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, RUT N° 65.523.750-k, por la suma total de **\$1.700.400.- (un millón setecientos mil cuatrocientos pesos)**, con vigencia no inferior a **60 días hábiles**, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas señalada en el portal. En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de "Garantía de seriedad de la oferta de Licitación Pública ID N°.....", y será pagadera a la vista, con carácter irrevocable.

Si la garantía de seriedad de oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución financiera chilena.

Los proponentes deben presentar el documento de seriedad de la oferta en la Unidad de Administración y Finanzas, Melgarejo 669, Edificio Esmeralda, Piso 9, comuna y ciudad de Valparaíso, hasta el día final de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

El receptor de la garantía procederá a registrar el ingreso del documento, levantando acta debidamente firmada por él y la persona que haga entrega de la garantía, en la que debe constar el nombre de la licitación, el nombre del proponente, nombre y RUT de la persona que entregó la garantía, la fecha y hora de su presentación.

En los casos en que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Si no se presenta el documento de garantía de seriedad de la oferta, o si su presentación es extemporánea, o no estuviera extendida en los términos ya señalados, no se evaluará la oferta presentada. Dicha situación será comunicada a la Comisión Evaluadora, previo al proceso de evaluación.

Si dentro del plazo de vigencia de las garantías de seriedad de las ofertas ya señalado no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación por razones no imputables al Consejo, éste solicitará a los proponentes la renovación de dichas garantías antes de su expiración. Si alguno de los oferentes no accediera a la solicitud su propuesta se tendrá por desistida, en cuyo caso el Consejo devolverá las boletas de garantía respectivas en el plazo de diez días hábiles contados desde su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente retira su oferta o ésta adolece de falta de seriedad en sus términos; y si una vez aceptada la oferta el adjudicatario no firma el contrato, no acompaña los antecedentes

para celebrar el contrato o no acompaña el respectivo documento de garantía contractual, en cuyo caso deberá adjudicarse al segundo oferente mejor evaluado para cuyo efecto se renovarán las garantías, si fuere necesario.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al oferente adjudicado una vez suscrito el contrato. Por su parte la devolución de las garantías de seriedad de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del **plazo de diez días hábiles contados** desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o la adjudicación, salvo que deba adjudicarse al segundo mejor evaluado.

9.3. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Para estos efectos sólo se considerarán ofertas válidas las que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo señalado en Cronograma de Actividades, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al señalado, no obstante procederá presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias mencionadas en el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al efectuar sus ofertas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, o que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento de plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello los oferentes tendrán un plazo **fatal de 1 día hábil** contado desde el requerimiento del Consejo, que se informará a través del Sistema de Información, sin perjuicio de lo cual esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas.

9.4. INGRESO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El precio deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl y corresponderá a **un Valor Total (impuestos incluidos)** indicado en la línea de oferta por los servicios solicitados.

Asimismo se presentará en el portal www.mercadopublico.cl la Oferta Económica **con IVA incluido, si corresponde, de acuerdo al Anexo de estas Bases de Licitación, adjuntándose a la oferta un archivo con el detalle del precio para todos los servicios incluidos.**

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

Todos los gastos, costos, tributos y demás cargos eventuales asociados a la contratación licitados deberán estar incluidos en la respectiva oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte del Consejo.

Ningún costo adicional al valor ofertado podrá ser cobrado a la Entidad licitante.

9.5. INGRESO DE LA OFERTA TÉCNICA.

Debe presentarse en el portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica que contenga el servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas. Para participar en esta licitación el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes:

Persona Natural

1. Identificación del proponente, que debe contener su nombre completo, N° de RUT o cédula de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto (fijo, fax y móvil), según Formulario de Presentación en Anexo.
2. Copia simple de formulario de inicio de actividades o algún documento emitido por el Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente.
3. Declaración jurada simple, según Anexo de las Bases, con no más de 60 (sesenta) días de antigüedad a la fecha de su presentación.
4. Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo, con vigencia a la fecha de apertura de las ofertas.
5. Declaración Jurada notarial que incluya la siguiente leyenda "En de Chile, a de de 2011, don (a)....., viene en declarar que:
A. No presta servicios al Consejo como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Consejo. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Consejo, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
B. No ha sido condenada(o) por prácticas anti sindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración

Persona Jurídica

1. Identificación del proponente, que debe contener razón social, Rol Único Tributario y domicilio, y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono, según Formulario de Presentación en Anexo
2. Copia simple de certificado de vigencia de la sociedad con no más de 60 (sesenta) días de antigüedad a la fecha de su presentación.
3. Declaración jurada simple, según Anexo de las Bases, con no más de 60 (sesenta) días de antigüedad a la fecha de su presentación.
4. Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo, con vigencia a la fecha de apertura de las ofertas.
5. Declaración jurada simple, en original y ante Notario Público que incluya la siguiente leyenda "En de Chile, a de de 2011, don (a) representante de, viene a declarar:
A. Que la persona jurídica que representa, no tiene entre sus socios a una o más personas que presten servicios al Consejo como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que además, presten servicios al Consejo. Declara además que ninguno de sus socios tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Consejo, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas anti sindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886

Los documentos enunciados en los numerales 2, 3 y 4 para personas naturales y jurídicas se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación, los cuales, deben presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl en el plazo de recepción de ofertas establecido en el Cronograma de Actividades de la presente Licitación Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, los documentos mencionados en el párrafo precedente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren aquellas circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, **dentro de sobre cerrado, rotulado “Antecedentes legales requeridos en Licitación N°**”, **con indicación del nombre o razón social del proponente.** Dichos documentos, en el caso de concurrir las circunstancias antedichas, deben entregarse en la Unidad de Administración y Finanzas, Melgarejo 669, Edificio Esmeralda, Piso 9, comuna y ciudad de Valparaíso, hasta el día de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Un funcionario de la Unidad, en calidad de Ministro de Fe, dejará constancia de los oferentes que asistieron y los documentos que cada uno de ellos acompañó. Igualmente dicha documentación podrá ser enviada por correo al lugar y en la oportunidad ya mencionada, y en el acto de recepción pública se dejará constancia de su oportuna recepción, verificando en este acto su pertinencia.

En el caso de los oferentes que se encuentren “hábiles” en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y que su ficha electrónica, además, contenga certificados de cumplimiento de la normativa laboral, así como declaración sobre conflicto de intereses con órganos de la Administración del Estado, se tendrán por presentados los documentos legales solicitados en este numeral, no siendo necesaria su presentación material.

En caso de que la ficha electrónica del proveedor adjudicado no contenga los documentos solicitados en estas Bases de Licitación se le solicitarán a éste para efectos de proceder a la suscripción del contrato. Si el adjudicado no cumple con lo ordenado por el Consejo en el plazo que éste establezca, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga conforme al orden de evaluación de ofertas o bien declarar desierta la licitación, según corresponda.

Asimismo, para los efectos previstos en los párrafos precedentes el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la declaración jurada solicitada en el punto 3, para personas naturales y jurídicas, firmada ante Notario. En el caso de personas jurídicas también debe acompañarse una copia simple de la escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso, y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal.

9.6. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través de www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos exigidos en Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en este sitio, el cual podrá ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo es de exclusiva responsabilidad de los oferentes el envío oportuno y certero de documentos y antecedentes legales que se solicitan, en soporte papel, en estas Bases.

Este Consejo se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado por el Consejo, se considerará que no ha cumplido los requerimientos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

10. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

10.1. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La licitación se realizará en una etapa procediéndose en el mismo acto de apertura a abrir tanto las Ofertas Técnicas como las Ofertas Económicas.

El acto de apertura de las ofertas deberá efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deben efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

10.2. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

La evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas será realizada dentro de un plazo de quince días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, por una comisión integrada por las siguientes personas: Encargado del Programa Solicitante y dos representantes designados por el Director Regional de Valparaíso del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Un integrante de la Unidad de Administración obrará como Secretario de Acta.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de la evaluación de las ofertas, analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de las ofertas sin proceder a su evaluación.

La Comisión Evaluadora, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar todos los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

10.3. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar los puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad, en ningún caso, podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

10.4. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES.

Durante el proceso de la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Consejo, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

10.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas presentadas serán evaluadas técnica y económicamente de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	20%
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL COORDINADOR	15%
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PRODUCTOR	10%
EXPERIENCIA DEL EQUIPO	10%
OFERTA TÉCNICA	40%
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES LEGALES	2%
SUSTENTABILIDAD (contratación de personas con discapacidad)	3%
TOTAL	100%

10.5.1. OFERTA ECONÓMICA (20%).

Oferta Económica 20%	Oferta Económica subida al Portal Mercado Público $\frac{\text{Oferta de menor valor presentada} \times 7}{\text{Oferta del proveedor en evaluación}}$	Según fórmula
---------------------------------------	---	---------------

10.5.2. FORMACIÓN ACADÉMICA (25%).

15% Formación Académica del Coordinador	NOTA 7: La formación académica del/la coordinador/a académico/a cumple y supera lo exigido en esta licitación según documentación entregada. NOTA 5: La formación académica del/la coordinador/a académico/a cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada. NOTA 3: La formación académica del/la coordinador/a académico/a no cumple íntegramente con lo solicitado en esta licitación según documentación entregada, pero no pone en riesgo la ejecución de las actividades.
--	--

	<p>NOTA 0: La formación académica del/la coordinador/a académico/a No cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada, o no entrega información requerida.</p>
<p>10% Formación Académica del Productor</p>	<p>NOTA 7: La formación académica del/la productor/a cumple y supera lo exigido en esta licitación según documentación entregada.</p> <p>NOTA 5: La formación académica del/la productor/a cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada.</p> <p>NOTA 3: La formación académica del/la productor/a no cumple íntegramente con lo solicitado en esta licitación según documentación entregada, pero no pone en riesgo la ejecución de las actividades.</p> <p>NOTA 0: La formación académica del/la productor/a No cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada, o no entrega información requerida.</p>

10.5.3. OFERTA TÉCNICA (40%).

<p>40% Oferta Técnica: Propuesta Técnica que contenga las especificaciones del servicio según Bases Técnicas. Calidad de la propuesta.</p>	<p>NOTA 7: La oferta técnica cumple y supera los requerimientos solicitados en esta licitación, con servicios que tengan relación con la naturaleza de lo solicitado.</p> <p>NOTA 5: La oferta técnica cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados en esta licitación, con servicios que tengan relación con la naturaleza de lo solicitado.</p> <p>NOTA 3: La oferta técnica no cumple íntegramente con los requerimientos solicitados en esta licitación, pero no pone en riesgo la implementación de las actividades.</p> <p>NOTA 0: La oferta técnica no cumple con los requerimientos solicitados en esta licitación, poniendo en riesgo la implementación de las actividades.</p>
---	--

10.5.4. EXPERIENCIA DEL EQUIPO (10%)

<p>10% Experiencia del equipo</p>	<p>NOTA 7: El equipo suma 9 o más servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados.</p> <p>NOTA 5: El equipo suma entre 7 y 8 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados.</p> <p>NOTA 3: El equipo suma entre 5 y 6 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados.</p> <p>NOTA 0: El equipo suma entre 1 y 4 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados, o no incorpora la información solicitada.</p>
---	---

10.5.5. ANTECEDENTES LEGALES (2%)

2 % Presentación Antecedentes legales.	NOTA 7: Entrega de antecedentes legales antes o al momento del cierre de esta licitación en el portal. NOTA 0 = No cumple con la entrega de los antecedentes dentro del plazo, pero podrá presentarlos hasta 24 horas después de cerrada la licitación para participar del proceso.
---	--

10.5.6. SUSTENTABILIDAD (3%)

3 % Sustentabilidad	NOTA 7: Proveedor/a considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas y presenta certificado o documento legal que lo avale y certificado de al menos una contratación de persona con discapacidad. NOTA 5: Proveedor/a no considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas, pero presenta certificado de al menos una contratación de personas con discapacidad. NOTA 3: Proveedor/a considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas y presenta documento que avala este lineamiento, pero no tiene entre sus trabajadores/as contratadas personas con discapacidad. NOTA 0: Proveedor no considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas.
--------------------------------	---

Las ofertas obtendrán un puntaje que resultará de la suma de cada una de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación.

En virtud de esta evaluación, a partir del puntaje final obtenido por cada oferente, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre ellos, para posteriormente proceder conforme a lo descrito en el párrafo 17 de las presentes bases.

Así mismo, el Consejo se reserva el derecho de rechazar fundadamente una o más propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de dicha propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniente de las ofertas que se presenten.

10.6. EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE OFERTAS.

El puntaje mínimo de evaluación para la adjudicación de las ofertas será la nota tres en el criterio "Oferta Técnica", debido a que la propuesta que obtenga una nota inferior en dicho criterio pondría en riesgo la correcta ejecución de los servicios requeridos.

Las ofertas evaluadas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios multiplicados por su correspondiente ponderación. A partir del

puntaje final se confeccionará el cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los proponentes de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje ponderado en **Propuesta Metodológica de oferta técnica y en caso de mantenerse el empate, será el mayor puntaje en Formación académica del equipo.**

La Comisión dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por todos los asistentes. En virtud de la evaluación propondrá a uno o más oferentes para adjudicar los servicios licitados.

11. DE LA ADJUDICACIÓN.

Dentro de **15 días hábiles** contados desde el vencimiento del plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Consejo adjudicará la presente licitación a la oferta que estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será entonces, denominado adjudicatario.

En caso que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Consejo comunicará a través del Sistema de Información las razones que justifiquen su incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará por una Resolución fundada del Consejo que será notificada a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo previsto para tales efectos en la ley N° 19.886 y su Reglamento.

El Consejo podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con los puntajes obtenidos, dejando sin efecto la adjudicación previa, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue una garantía de fiel cumplimiento o no sea firmado el contrato en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.

12. EVENTUAL RECHAZO DE OFERTAS O DECLARACIÓN DESIERTA.

El Consejo se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, mediante resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no se cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, o a partir de la ponderación que haga de los documentos exigidos para la presentación de las ofertas.

Asimismo, el Consejo podrá declarar **desierta la licitación** cuando no se presenten ofertas, **cuando se exceda los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales.**

13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de un plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación, el oferente adjudicado debe presentar una boleta de garantía bancaria, póliza de seguros, certificado de fianza, vale vista, depósito a plazo o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato, con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Dicha Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato será pagadera a la vista con carácter irrevocable, y deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, RUT. 65.523.750-k **por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato.**

Esta garantía viene en asegurar también que el contratante se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. En su texto debe consignar que está tomada por concepto de "garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de servicios adjudicados en Licitación Pública ID N°....."

Si la garantía es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución financiera chilena.

Su entrega se realizará en la Unidad de Administración y Finanzas, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ubicada en Melgarejo 669, Piso 9, comuna y ciudad de Valparaíso.

El receptor de la garantía procederá a registrar el ingreso del documento, levantando acta debidamente firmada por él y la persona que haga entrega de la garantía, en la que debe constar el nombre de la licitación, el nombre del proponente, nombre y RUT de la persona que entregó la garantía, la fecha y hora de su presentación.

En los casos en que la garantía de cumplimiento se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

Si el oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta. En tal caso el Consejo hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicará al oferente que según el acta de evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, o bien declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas establecidas o éstas no fueren descontadas del monto total del servicio, el Consejo hará efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de que la ejecución del servicio se prolongue más allá del plazo de vigencia de la garantía, previa aprobación por acto administrativo que apruebe la ampliación del plazo, el oferente adjudicado debe reemplazarla con anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características y monto y con vigencia que exceda en al menos 60 días hábiles al período previsto para la ejecución de servicios pendientes.

La garantía será devuelta al oferente adjudicado una vez recibidos conforme los servicios y cumplido a entera satisfacción el contrato, para lo cual deberá emitirse el certificado que acredite tal situación.

14. DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación de la oferta en los términos señalados en estas Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por ambas partes, ajustándose en su texto a lo establecido en las presentes Bases de Licitación Pública, y a

la Oferta Técnica y Económica aceptada por el Consejo, debiendo firmarse **dentro de los 15 días hábiles** siguientes a la recepción de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo el adjudicatario deberá acompañar todos los documentos legales ingresados en su Oferta Técnica, en original o copias autorizadas ante Notario Público, autorización que debe ser en original, así como también la declaración jurada que debe acompañar, dentro del plazo de entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Si se trata de una persona jurídica extranjera, debe acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dichas circunstancias legalizados en Chile, y acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando la constancia del mandato y representación otorgado al mandatario individualizado.

Los antecedentes requeridos deberán tener una vigencia de no más de 60 días hábiles de antigüedad a la fecha de entrega de los mismos, en la Unidad de Administración y Finanzas, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ubicada en Melgarejo 669, Piso 9, comuna y ciudad de Valparaíso.

En caso que el adjudicado no suscriba el contrato o no acompañe los documentos legales el Consejo podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

El contrato que suscriba el Consejo con el oferente adjudicado estará sujeto a aprobación administrativa mediante resolución de la autoridad competente.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para los efectos de estas bases de licitación, el "requiriente" será la Unidad de Ciudadanía y Cultura, Región de Valparaíso. El Consejo, a fin de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1. A través de la Unidad de Administración y Finanzas:
 - a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales.
 - b. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de bienes y/o servicios.
 - c. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento.
 - d. Fiscalizará, previo al pago, cumplimiento de la normativa laboral mediante solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales y laborales.
 - e. En caso de proceder las multas, debe calcular su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos.
2. A través del requirente:
 - a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de copias de los antecedentes.
 - b. Emitirá un informe de recepción conforme de los productos y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario y será condición para la aprobación de los pagos por la Unidad de Administración y Finanzas.
 - c. En el caso de un incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor informará y acompañará antecedentes a la Unidad de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios.

3. A través de la Unidad Jurídica:
 - a. En su caso determinará la aplicación de las multas que correspondan con el mérito del informe de incumplimientos y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor.

Por su parte, el proveedor designará un Coordinador que se relacionará con el funcionario designado por el Coordinador de la Unidad de Ciudadanía y Cultura para coordinar la ejecución del contrato y los efectos a que haya lugar con ocasión del incumplimiento.

El requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado en el presente proceso de licitación entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La total ejecución de las obligaciones del contrato y su término será certificada por el

17. DEL PAGO.

El pago de los servicios ejecutados será realizado en cuotas contra la entrega de informes de acuerdo a las actividades y componentes señalados en el Cronograma de Actividades establecido en las presentes Bases de Licitación Pública.

Los pagos correspondientes deben efectuarse previa recepción conforme de los servicios, emitida por la jefatura requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución de los servicios entregados, una vez verificado el cumplimiento de la normativa laboral por parte del proveedor a través de un certificado otorgado por la Dirección del Trabajo.

Si los productos/servicios son recepcionados conforme se procederá al pago dentro de **30 días corridos contados desde la fecha de recepción** del documento tributario respectivo en la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, salvo que exista un procedimiento de ejecución de multas en curso.

Las facturas se extenderán a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, RUT N° 65.523.750-k, con domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso, en Melgarejo 669, Piso 9, y deben ser entregadas en la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo ubicada en la misma dirección antes señalada.

Con todo, los oferentes aceptan expresamente prorrogar por el término máximo de treinta (30) días corridos, el plazo que otorga la ley para formular reclamo contra el contenido de la factura, contado desde la recepción de ésta por parte del Consejo, reclamo que deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura conjuntamente con su devolución, por medio de carta certificada enviada al domicilio previsto en el respectivo contrato, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Consejo dará cumplimiento a lo establecido en los contratos de "*factoring*" suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de conformidad a la Ley.

El pago de cuotas que se devenguen para el año siguiente quedará sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente, sin requerir dictación de un acto administrativo adicional.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

18. MULTAS.

El no cumplimiento de plazos de entrega de servicios, por parte del adjudicatario, su mala calidad o entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, **equivalentes a un 1% del valor total del contrato**, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar los plazos de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por el término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito al adjudicatario y la calificación conforme del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran un caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considera que existe mérito suficiente para aplicación de multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contado desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo señalado sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de la multa debe ser pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los pagos que corresponda realizar o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cuyos casos el adjudicatario deberá complementar su garantía de cumplimiento hasta un **5%** del valor del contrato, y entregar nueva garantía dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

19. TÉRMINO ANTICIPADO.

El Consejo le pondrá término al contrato, por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
2. Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
3. Si el contratista es declarado en quiebra o cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- a. Si el proveedor no destina al personal indicado en su propuesta.
- b. Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c. Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios requeridos.
- d. Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas del servicio.
- e. Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el Consejo podrá ponerle término anticipado, unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar la indemnización de perjuicios que corresponda conforme las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de **cinco días hábiles** contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del contratante a impugnar la resolución del Consejo y a contar con los mecanismos de compensación e indemnización que sean procedentes. Además ambas partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar los pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El proveedor no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar total o parcialmente el contrato.

Toda subcontratación de labores relacionadas con el objeto de este contrato debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y ser informada anticipadamente por el proveedor al Consejo, pudiendo éste último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

21. RESPONSABILIDAD.

El proveedor será responsable de todas las obligaciones contractuales y previsionales de sus empleados y dependientes, de tal manera que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por incumplimiento de estas obligaciones.

Se deja expresa constancia de que no existe relación laboral alguna entre el personal del proveedor y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

22. MODIFICACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, el contrato podrá modificarse de común acuerdo entre los contratantes.

Dicha modificación no podrá alterar sustancialmente las condiciones en que los oferentes presentaron sus propuestas, ni superar el 20% de las prestaciones del contrato original.

En todo caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, en forma previa a la expiración de su vigencia, y formalizarse mediante un acto administrativo debidamente fundado y totalmente tramitado.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente procedimiento licitatorio y del contrato resultante, las partes fijarán su domicilio en la Comuna y ciudad de Valparaíso y se someterán a sus tribunales de justicia.

24. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Orden de Compra

II. BASES TÉCNICAS.

1. GENERALIDADES RESPECTO DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), a través del Programa de Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA), requiere contratar por medio de licitación pública un servicio de gestión de proyectos artísticos y culturales en establecimientos educacionales, el cual se desarrollará dentro de la Región de Valparaíso, entre los meses de marzo y diciembre del presente año.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Contribuir a fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje al interior del aula en establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionado en Jornada Escolar Completa. El servicio se encuentra destinado a estudiantes de sectores vulnerables, los que por medio de la incorporación de artistas educadores/as, y/o cultores/as tradicionales al aula, en conjunto con docentes titulares de cada establecimiento educacional, tendrán acceso a una experiencia educativa a través del arte.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO.

Presentar una propuesta de ejecución del servicio que considere los siguientes puntos.

- Realizar la coordinación y correcta ejecución de 53 proyectos artísticos y culturales en la región, de acuerdo a las orientaciones del programa ¹
- Efectuar la contratación de profesionales que se desempeñen como artistas educadores/as y/o cultores/as tradicionales, responsables de diseñar y ejecutar 53 proyectos artísticos y culturales en establecimientos educacionales de la región.
- Efectuar la compra, entrega y distribución en cada establecimiento educacional de los materiales necesarios para la realización de cada proyecto artístico y cultural.
- Proveer los servicios de traslados de los y las artistas educadores/as y/o cultores/as tradicionales durante los tiempos de ejecución de los proyectos artísticos culturales hacia los establecimientos educacionales.

¹ Anexo N° 1: Orientaciones Programa ACCIONA 2015.

- Diseñar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural e hitos de cierre del programa.
- Diseñar y coordinar la realización de 3 jornadas de trabajo considerando materiales de trabajo, espacios etc.

3.1 REALIZAR LA COORDINACIÓN Y CORRECTA EJECUCIÓN DE 53 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

El proveedor deberá elaborar una propuesta de plan de trabajo, relacionada a la ejecución del servicio, considerando las 3 jornadas de trabajo, actividades de intercambio cultural y de cierre de procesos de 53 proyectos artísticos y culturales, implementados en 14 establecimientos educacionales² de la región de Valparaíso.

Es preciso señalar que dicha propuesta deberá ser validada por el CRCA, para su posterior implementación. Dentro de este punto, el proveedor será responsable de las siguientes tareas:

- Implementar proyectos artísticos y culturales para estudiantes de educación parvularia, básica y media, en diferentes establecimientos educacionales de la región.
- Diseñar y llevar a cabo un sistema de seguimiento técnico pedagógico³, relacionado a la implementación de los proyectos que se ejecuten en los establecimientos educacionales, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa y el calendario programático.
- Cautelar y propiciar la articulación de los equipos en aula para la incorporación de didácticas artísticas que garanticen un aprendizaje creativo en el marco de los proyectos artísticos y culturales.
- Desarrollar una estrategia de trabajo que operacionalice el programa en los establecimientos educacionales, favoreciendo la coordinación logística entre el/la encargado/a del programa en el establecimiento educacional, equipo directivo y equipos en aula. Como además instancias de coordinación y seguimiento de sesiones pedagógicas, prestando principal atención a su desarrollo al interior del aula. Asimismo, considerar una estrategia que fortalezca la participación de todos los actores relevantes.
- Diseñar e implementar un sistema de actividades de intercambio cultural para todos los establecimientos educacionales que forman parte del programa en la región y colaborar en la implementación de actividades de mediación artística y cultural cuando sea requerido por la coordinación regional del programa.
- Proponer e implementar actividades de cierre de los proyectos artísticos y culturales desarrollados en cada establecimiento educacional, involucrando a la comunidad escolar (equipo directivo, equipo en aula, consejo escolar, padres, madres y adultos/as significativos/as de los/as estudiantes, y estudiantes tanto de ACCIONA como de otros cursos que no cuentan con el programa) según las necesidades de cada grupo etáreo, integrando en el diseño componentes de la cultura local.
- Asegurar y cautelar la implementación del 100% de los instrumentos de gestión⁴ del programa que fortalezcan el seguimiento y permitan evaluar los procesos socio-

² Las comunas, los establecimientos educacionales, los niveles educativos y los/as artistas serán definidos por el CRCA con colaboración de la SECREDOC.

³ Que garantice la implementación de los contenidos del programa ACCIONA realizando las metodologías artísticas utilizadas e involucrando a todos los actores del mismo, como agentes culturales y mediadores del proceso al interior del aula y hacia la comunidad.

⁴ Los instrumentos de gestión del programa deben estar actualizados y disponibles de manera permanente para consulta de parte del CRCA.

educativos a través del arte, en las/os estudiantes y comunidad educativa. (estos instrumentos serán entregados a la institución que adjudique la licitación)

Finalmente, el proveedor deberá entregar una carta Gantt donde dé cuenta de la realización de cada actividad asociada al mencionado servicio, dentro del periodo de vigencia de este.

3.2 EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE 41 PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑEN COMO ARTISTAS – EDUCADORES/AS Y/O CULTORES/AS TRADICIONALES, RESPONSABLES DE DISEÑAR Y EJECUTAR 53 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN.-

Dentro de este punto, se requiere que el proveedor realice la contratación de profesionales responsables de diseñar y ejecutar 53 proyectos artísticos y culturales. Esto, a partir de su especialidad disciplinaria, y realizarlos entre los meses de Marzo y Noviembre de 2015 en la región de Valparaíso.

Dentro de sus principales tareas, se consideran las siguientes:

- ✓ Diseñar en conjunto con el /la docente titular y/o educador/a, un proyecto artístico y cultural, que se ajuste a lo establecido en el anexo N°1 y que considere un máximo de 91 horas pedagógicas según la siguiente la estructura de actividades. Dicha propuesta deberá articularse y trabajar colaborativamente con los demás proyectos artísticos y culturales en aula que se realicen al interior del establecimiento educacional.

Actividad	Horas
Participar en 3 Jornadas de trabajo	9
Elaborar Proyecto Artístico y Cultural	4
Planificar y ejecutar proyecto artístico y cultural en aula	72
Participar en actividades de intercambio cultural e hitos de Cierre	6
Total	91

Esta estructura debe ser debidamente especificada en las obligaciones contractuales que el proveedor firme con cada artista y/o cultor/a tradicional.

En el caso que la región ejecute un proyecto de mediación artística, las horas requeridas para su desarrollo, pueden ser atribuibles a las consignadas para las actividades de intercambio cultural.

- ✓ Llevar a cabo las actividades comprometidas en su proyecto artístico y cultural en aula.
- ✓ Elaborar y realizar entrega oportuna de los instrumentos de gestión del programa⁵ de acuerdo a las orientaciones entregadas por el CRCA a través del anexo N°1.
- ✓ Participar en las 3 jornadas de trabajo e instancias de capacitación y/o formación

⁵ Propuesta de inversión consensuada, lista de inscripción de estudiantes, registro de asistencia de artistas y/o cultores, y registro de asistencia de estudiantes, entre otros.

requeridas por el CRCA, para asegurar el perfeccionamiento docente y el desarrollo de un perfil profesional adecuado para el programa.

(*) Es preciso señalar, que los/as educadores/as y los/as cultores/as de tradición son seleccionados/as por cada Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, luego de pasar por una evaluación curricular y un proceso de entrevistas⁶ En razón de ello, la nómina de artistas seleccionados/as será proporcionada directamente por la Dirección Regional una vez que se haya realizado la adjudicación de esta licitación

Los/as profesionales requeridos/as serán contratados/as desde el 23 de Marzo al 30 de Noviembre del presente año, por un máximo de 91 horas pedagógicas. Percibiendo por cada hora pedagógica realizada un monto total bruto de \$ 13.895, lo que se traduce en una renta bruta máxima de \$ 1.264.445.- por la ejecución total del proyecto.

Dichas horas corresponderán a horas curriculares del plan de estudios destinadas preferentemente a los horarios de libre disposición de la JEC (básica y media) y del Núcleo de Lenguajes Artísticos (Parvularia). No obstante lo anterior, deben incluirse dentro de estas horas: planificaciones periódicas con docente titular y/o educador/a, participación en actividades de intercambio cultural, participación en hitos de cierre de proyectos, reuniones convocadas por el equipo coordinador y participación en las 3 jornadas de trabajo convocadas por la Dirección Regional y la contraparte técnica (lo anterior debe quedar estipulado en el contrato de trabajo del/la artista educador/a y/o el/la cultor/a tradicional, incluyendo también la frecuencia de la entrega de los instrumentos de gestión del programa durante el año).

Dada la naturaleza del servicio a realizar, es un requisito fundamental que cada artista educador/a y/o cultor/a tradicional, entregue un certificado de antecedentes⁷ sin observaciones y que además no se encuentre dentro del registro de inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores de edad.

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada artista educador/a, y/o cultor/a tradicional; de modo que el CRCA no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Se debe dejar constancia que no existe relación laboral de ninguna clase entre el personal del contratante que efectúe o preste los servicios de artistas educadores/as y cultores/as tradicionales y CRCA o CNCA. (Las obligaciones que debe cumplir el/la contratado/a se encuentran en el Anexo N° Orientaciones Programa ACCIONA)

3.3 EFECTUAR LA COMPRA, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

Se requiere que el proveedor destine la suma de \$ 190.000 total bruto por cada Proyecto artístico y cultural en aula, para efectuar la compra y posterior distribución hacia los respectivos establecimientos educacionales de los materiales solicitados.

Los materiales a adquirir consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada proyecto artístico y cultural en aula. Asimismo, en el caso de existir remantes, dichos recursos pueden ser utilizados para la realización de actividades de intercambio cultural e hitos de cierre del proyecto.

Será responsabilidad del proveedor garantizar que cada uno de los proyectos artístico y cultural en aula a realizar cuente con el material necesario para su implementación, en los

⁶ Las entrevistas serán realizadas por profesionales del CRCA, en algunos casos con colaboración del nivel central y de la SECREDOC.

⁷ El certificado de antecedentes será solicitado por el CRCA a aquell@s artistas que postulen por primera vez al programa. Aquell@s que continúen desde el año 2014 deberán entregar el certificado directamente a la institución que se adjudique la licitación, sin este certificado no se podrá realizar la contratación.

tiempos en que el equipo en aula lo requiera.

Por otro lado, la adquisición se realizará conforme a la propuesta de compra de materiales (Propuesta de inversión consensuada) elaborada por el equipo en aula. Es preciso señalar que este documento debe ser entregado por el/la artista educador/a y/o cultor/a tradicional en original y debidamente timbrado y firmado por un/a representante del establecimiento educacional. De manera adicional, el proveedor deberá entregar como medio de verificación a la contraparte responsable del servicio un documento firmado y timbrado por el director del establecimiento educacional (Acta de Recepción Conforme⁸), que dé cuenta que dichos insumos se encuentran en el recinto.

El monto asignado a este ítem podrá ser redistribuido según la necesidad de insumos que tenga cada proyecto dentro de un mismo establecimiento educacional. Esta situación deberá ser previamente informada y aprobada por el CRCA. Finalmente, es importante señalar que sólo es posible efectuar la compra de materiales consumibles, vale decir, aquellos que no se encuentran sujetos de ser inventariados.

3.4 PROVEER LOS SERVICIOS DE TRASLADOS DE LOS/AS ARTISTAS EDUCADORES/AS Y/O CULTORES/AS TRADICIONALES DURANTE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Será responsabilidad del proveedor financiar los traslados desde y hacia los establecimientos educacionales de cada artista educador/a y/o cultor/a tradicional, ya sea si el recinto estudiantil se ubica en un radio urbano, interurbano, rural o extremo. Para ello, se destinará por cada artista educador/a la suma total de \$ 150.000 durante la ejecución de todo el proyecto.

En caso de ser necesario, el proveedor podrá redistribuir los montos asignados por cada artista y/o cultor/a tradicional, hacia aquellos/as que deban asistir a zonas extremas y/o rurales. Esta decisión debe estar aprobada por la contraparte del CRCA.

3.5 PROPONER, COORDINAR Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO CULTURAL E HITOS DE CIERRE DEL PROGRAMA.

Durante la ejecución del servicio, el proveedor será responsable de proponer y coordinar actividades de intercambio cultural diseñadas por los/as artistas educadores/as y/o cultores/as tradicionales y dirigidas a los y las estudiantes del programa. Estas actividades favorecerán el aprendizaje creativo mediante el acceso a centros culturales, museos y/u otras instituciones de arte y cultura, entre otras.

Estas actividades son solicitadas como parte de los productos esperados y debe considerarse a lo menos una por cada proyecto artístico y cultural en aula.

Para estos efectos se destinará la suma de \$ 600.000 total bruto, para financiar gastos inherentes a la satisfactoria ejecución de dichas actividades.

Además, el proveedor será responsable de diseñar, producir y coordinar hitos de cierre de proyectos por cada establecimiento educacional. Estas actividades son una expresión del proceso y debe poner de manifiesto los aprendizajes desarrollados durante la ejecución del proyecto. En este sentido, se favorecerán propuestas que consideren este hito final de manera sistemática generando sinergias, es importante que dichos hitos consideren la participación activa de la comunidad educativa y de la comunidad local.

Dichas actividades deberán ser realizadas entre los meses de octubre y noviembre del presente año, previa coordinación con la contraparte técnica designada por la Dirección

Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En caso que la realización de dichas actividades requiera cubrir algún gasto se podrá destinar hasta un 10% del monto destinado al ítem de materiales, designado por cada equipo en aula (Artista educador/a y/o cultor/a tradicional, y Docente Titular).

3.6. DISEÑAR Y COORDINAR LA REALIZACIÓN DE 3 JORNADAS DE TRABAJO CONSIDERANDO LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, MATERIALES DE TRABAJO, ESPACIOS ETC.

El proveedor será responsable de diseñar y llevar a cabo 3 jornadas de trabajo, dirigidas a artistas educadores, cultores/as tradicionales y docentes del Programa en la región, con el propósito de describir y orientar los objetivos, metodologías y actividades del Programa de Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA), así como evaluar y recoger evidencias e información relevante para el programa.

Los tiempos de realización de dichas instancias obedecen a lo siguiente:

- **Jornada de Activación:** A realizar entre los meses de marzo y abril, previo al inicio del diseño de los proyectos artísticos y culturales.
- **Jornada de Proceso:** A realizar entre los meses de Julio y agosto, durante el período de gestión de los proyectos artísticos y culturales.
- **Jornadas de cierre y evaluación:** A realizar entre los meses de octubre y noviembre, al finalizar los proyectos artísticos y culturales.

La institución que se adjudique la licitación será responsable de gestionar los espacios para la realización de estas 3 jornadas de trabajo.

Relación entre el CRCA y la institución ejecutora.

El CRCA designará como contraparte institucional al/la Encargado/a de Educación Artística y Cultura, quien llevará la relación directa con el proveedor, siendo sus funciones: realizar seguimiento, supervisión y control del servicio, en materias de organización y ejecución del programa.

Contraparte Técnica: El oferente debe contar con un equipo responsable de la implementación, seguimiento territorial y evaluación del programa. Para ello se requiere la contratación de al menos dos profesionales según el siguiente cuadro:

Profesional	Funciones	Horas	Monto a pagar
Coordinador/ a Académico/a	Realizar seguimiento pedagógico en terreno a los proyectos. Asesorar a los/as artistas en la elaboración de los proyectos y planificación de las sesiones. Elaborar informes de seguimiento y evaluación de la implementación de los proyectos, entre otras tareas.	38 horas seman ales	700.000. - bruto

Productora/a	<p>Asesorar a los/as artistas en la definición del presupuesto destinado a la compra de materiales y actividades de intercambio cultural.</p> <p>Comprar e ir a dejar los materiales requeridos por los equipos en aula.</p> <p>Recepcionar y llevar registro de los documentos asociados a la compra de materiales, actividades de intercambio cultural y de cierre de proyectos.</p> <p>Apoyar la organización y planificación de las actividades de intercambio cultural y de cierre de los proyectos y hacerse cargo junto al/la coordinador/a de programa del establecimiento educacional de la producción de estas.</p> <p>Producir las 3 jornadas de trabajo estipuladas en el programa, entre otras tareas.</p>	38 horas semanales	500.000 bruto
---------------------	---	--------------------	---------------

Perfil de los/as profesionales

Profesional	Formación profesional y experiencia
Coordinador/a Académico/a	<p>Formación en algún lenguaje artístico y pedagogía.</p> <p>Experiencia en docencia, en cualquier nivel académico y en gestión y/o coordinación de proyectos artísticos – educativos similares.</p>
Productora/a	Formación en producción y/o gestión de eventos (seminarios, talleres, charlas, etc.) y en algún lenguaje artístico. Experiencia en producción y/o gestión de eventos artísticos, educativos y culturales.

Reuniones de coordinación entre las contrapartes: Para una coordinación y seguimiento adecuado de los procesos, se deben realizar reuniones de coordinación quincenales o mensuales, según acuerden las partes, y a lo menos una (1) Mesa de Seguimiento del Programa, que estará compuesta por el/la Director/a Regional del CRCA o su representante, el/la Encargado/a del Programa del CRCA, el/la equipo de la contraparte técnica y uno/a o dos representantes del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (Profesional de Seguimiento pedagógico-territorial y/o Coordinador/a nacional o su representante).

Productos esperados:

- Los productos esperados corresponden a los insumos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y certificar el correcto uso de los recursos adjudicados, para ello se solicitará al oferente presentar los siguientes informes:
- Base de datos de contactos de cada actor relevante. (Estudiantes, autoridades del colegio, profesores/as, artistas, centro de padres, centro de alumnos/as y con las actualizaciones correspondientes mes a mes) Cartas liberatorias de imagen (Estudiantes, autoridades del colegio, profesores/as, artistas y todas las personas que aparezcan en material de difusión del programa (1°mes)

- Listados de inscripción de estudiantes. (1°mes y actualizaciones cuando sea necesario)
- Planificación anual que indique los objetivos generales del proyecto y actividades. De acuerdo a los instrumento que será entregado desde el nivel central. (Entre el 1° y 2° mes)
- Entrega de propuestas de inversión consensuada. (Entre el 1° y 2° mes)
- Estado de horas pedagógicas realizadas. (Entrega mensual)
- Listados de asistencia actualizada de los y las estudiantes. (Entrega mensual)
- Estado de pagos a artistas educadores/as y cultores/as tradicionales. (Listado de horas realizadas y documento que acredite el pago de la remuneración, entrega mensual)
- Estado de gastos asociados a compras de materiales pedagógicos y entrega de "Recepción de conforme de materiales pedagógicos". (Entre el 2° y 3° mes)
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión y Actividades asociadas en relación a cronograma de trabajo. (1°,2°,3° y 4° informe) Debe incorporar información sistematizada de aquella entregada en los informes mensuales según requerimiento del/ la Encargado/a de Educación Artística del CRCA)

Al final de la ejecución del servicio se debe entregar:

Informe final que incluya aspectos cuantitativos y cualitativos de los proyectos, metodologías utilizadas, listado de actividades pormenorizado, que incluya la cobertura y estimación de participantes a los hitos de cierre.

Articulación entre los proyectos artístico y cultural en aula con el proyecto artístico-cultural de cada establecimiento educacional

Listado de actividades pormenorizado, que incluya la cobertura de cada una.

Resultado de la implementación de los instrumentos de gestión.

- Informe de análisis respecto del proceso de implementación del programa:
 - Contextualización territorial y socio cultural.
 - Descripción del vínculo con los equipos técnicos de los establecimientos educacionales.
 - Descripción del vínculo con los/as encargados/as del programa en cada establecimiento educacional.
 - Descripción del trabajo de equipos en aula y sus resultados.
 - Descripción de la experiencia de trabajo pedagógico con niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educacionales y sus resultados.
 - Descripción y análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en el marco del programa.
- Portafolio final de prácticas significativas desarrolladas. (al menos una por proyecto en aula) y resumen ejecutivo de cada una de ellas.

Criterios de evaluación

CRITERIOS Y PONDERADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
20% Oferta Económica	Oferta económica según formato ingresado en el portal de mercado público.
40 % Oferta Técnica: Propuesta Técnica que contenga las especificaciones del servicio según Bases Técnicas. Calidad de la propuesta.	<p>Propuesta de Plan de trabajo del Programa en la región, resguardando las dimensiones operativas y de contenidos del Programa ACCIONA 2015, que contenga a lo menos:</p> <p>Cronograma de actividades (Incluyendo las remediales en caso de movilizaciones estudiantiles, terremotos u otras contingencias posibles).</p> <p>Propuesta de operacionalización del programa en los establecimientos educacionales, que favorezca la coordinación tanto logístico-administrativa entre encargado/a del programa en el establecimiento y duplas docentes (docente titular - artista educador/a, educadora de párvulos - cultor/a tradicional), como de coordinación y seguimiento de sesiones pedagógicas.</p> <p>Propuesta de seguimiento técnico-pedagógico de los proyectos.</p> <p>Propuesta de diseño de un sistema de actividades de intercambio cultural y cierres de proyectos por cada establecimiento educacional, que interrelacione los distintos lenguajes artísticos de los proyectos que permita la integración de la comunidad escolar y de las características del contexto donde el establecimiento está inserto.</p> <p>Propuesta de estrategia de implementación de instrumentos de gestión del programa proyectos que contemple la entrega del 100% de estos.</p> <p>Propuesta de evaluación</p>

Formación académica Equipo	15% Coordinador	<p>25% Se evaluará al equipo de acuerdo a su formación.</p> <p>Deberá acompañar antecedentes curriculares que respalden la formación del equipo de trabajo. Fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas formales si los hubiere, certificado de antecedentes.</p>
	10% Productor	<p>Coordinador/a académico/a: Formación en alguna disciplina artística y pedagogía.</p> <p>Productor/a: Formación en producción y/o gestión de eventos (seminarios, talleres, charlas, etc.) y en alguna disciplina artística.</p> <p>Otros/as integrantes del equipo con formación en áreas vinculadas a la función que desarrollarán.</p>
10% Experiencia del equipo		<p>10 % Se evaluará al equipo de acuerdo a su experiencia. Deberá acompañar antecedentes que respalden la experiencia del equipo. Currículo, dossier y certificados.</p> <p>Coordinador/a académico/a: Experiencia en docencia, en cualquier nivel académico y en gestión y/o coordinación de proyectos artísticos – educativos.</p> <p>Productor/a: Experiencia en producción y/o gestión de eventos artísticos, educativas y culturales.</p> <p>Otros/as integrantes del equipo con experiencia en áreas vinculadas a la función que desarrollará.</p>

2 % Presentación de antecedentes legales.	Presentación de antecedentes legales
3 % Sustentabilidad	Contratación de personas con discapacidad.

FORMATO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

CRITERIOS	PONDERACIÓN
20 % Oferta Económica	<u>Valor total oferta más económica</u> x 7 Valor total ofertado por la empresa
40% Oferta Técnica: Propuesta Técnica que contenga las especificaciones del servicio según Bases Técnicas. Calidad de la propuesta.	<p>NOTA 7: La oferta técnica cumple y supera los requerimientos solicitados en esta licitación, con servicios que tengan relación con la naturaleza de lo solicitado.</p> <p>NOTA 5: La oferta técnica cumple satisfactoriamente los requerimientos solicitados en esta licitación, con servicios que tengan relación con la naturaleza de lo solicitado.</p> <p>NOTA 3: La oferta técnica no cumple íntegramente con los requerimientos solicitados en esta licitación, pero no pone en riesgo la implementación de las actividades.</p> <p>NOTA 0: La oferta técnica no cumple con los requerimientos solicitados en esta licitación, poniendo en riesgo la implementación de las actividades.</p>

Formación académica equipo	15% Coordinador	<p>NOTA 7: La formación académica del/la coordinador/a académico/a cumple y supera lo exigido en esta licitación según documentación entregada.</p> <p>NOTA 5: La formación académica del/la coordinador/a académico/a cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada.</p> <p>NOTA 3: La formación académica del/la coordinador/a académico/a no cumple íntegramente con lo solicitado en esta licitación según documentación entregada, pero no pone en riesgo la ejecución de las actividades.</p> <p>NOTA 0: La formación académica del/la coordinador/a académico/a No cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada, o no entrega información requerida.</p>
	10% Productor	<p>NOTA 7: La formación académica del/la productor/a cumple y supera lo exigido en esta licitación según documentación entregada.</p> <p>NOTA 5: La formación académica del/la productor/a cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada.</p> <p>NOTA 3: La formación académica del/la productor/a no cumple íntegramente con lo solicitado en esta licitación según documentación entregada, pero no pone en riesgo la ejecución de las actividades.</p> <p>NOTA 0: La formación académica del/la productor/a No cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada, o no entrega información requerida.</p>
10% Experiencia del equipo		<p>NOTA 7: El equipo suma 9 o más servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados.</p> <p>NOTA 5: El equipo suma entre 7 y 8 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados.</p> <p>NOTA 3: El equipo suma entre 5 y 6 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados.</p> <p>NOTA 0: El equipo suma entre 1 y 4 servicios</p>

	de similares características a lo solicitado en las bases, según antecedentes entregados, o no incorpora la información solicitada.
2 % Presentación Antecedentes legales.	<p>NOTA 7: Entrega de antecedentes legales antes o al momento del cierre de esta licitación en el portal.</p> <p>NOTA 0 = No cumple con la entrega de los antecedentes dentro del plazo, pero podrá presentarlos hasta 24 horas después de cerrada la licitación para participar del proceso.</p>
3 % Sustentabilidad	<p>NOTA 7: Proveedor/a considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas y presenta certificado o documento legal que lo avale y certificado de al menos una contratación de persona con discapacidad.</p> <p>NOTA 5: Proveedor/a no considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas, pero presenta certificado de al menos una contratación de personas con discapacidad.</p> <p>NOTA 3: Proveedor/a considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas y presenta documento que avala este lineamiento, pero no tiene entre sus trabajadores/as contratadas personas con discapacidad.</p> <p>NOTA 0: Proveedor no considera entre sus políticas la contratación de personas discapacitadas.</p>

(*) Información a considerar:

Todos los servicios detallados anteriormente deberán ser coordinados entre la organización y el proveedor adjudicado.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se reserva el derecho de modificar fechas, horarios, lugares y cantidades, teniendo presente que dichas modificaciones pueden influir en el monto de la contratación, sin exceder la oferta adjudicada y en coordinación con el equipo adjudicatario.

III. ANEXOS DE LICITACIÓN.

ANEXO 1

OFERTA ECONÓMICA

Producto/servicio	Cantidad	Valores totales
GESTIÓN DE 53 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN (ACCIONA).		
	Valor neto:	
	% impuesto:	
	Valor total impuesto incluido:	

ANEXO 2

OFERTA TÉCNICA

IDENTIFICACION PROPONENTE

Razón Social o Nombre	
Nombre de Fantasía	
Rut	
Teléfono (s) y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y Rut Representante Legal	
GESTIÓN DE 69 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA METROPOLITANA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN (ACCIONA).	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE BASES TÉCNICAS

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL COORDINADOR/A ACADÉMICO/A

Fecha y Prestación del Servicio	Nombre Cliente (Institución, empresa, persona natural)	Nombre contacto	Fono o mail contacto	Descripción servicio realizado

ANEXO Nº 4

EXPERIENCIA DEL/LA PRODUCTOR/A

Nombre Profesional	Título Profesional	Descripción servicio realizado	Nombre contacto	Fono o mail contacto

ANEXO Nº 5

FORMACIÓN ACADÉMICA DE COORDINADOR/A ACADÉMICO/A

Nombre Profesional	Título Profesional	Descripción servicio realizado	Nombre contacto	Fono o mail contacto

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA.

Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda:

"En de Chile, a de de 2015, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en.....viene en declarar que:

A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración..

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

PERSONA NATURAL

Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda:

"En de Chile, a de de 2015, don (a)....., RUT N°....., domiciliado en, viene en declarar que:

A. No es funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE

ANEXO “ORIENTACIONES PROGRAMA ACCIONA 2015”.

*Será subido al portal www.mercadopublico.cl junto con las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE a disposición de de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las empresas del rubro.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”



GUILLERMO GANDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Departamento Administración
- Departamento Ciudadanía
- Archivo Regional